

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 107

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 108/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 923/15, QUE RATIFICAN EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 16555, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LA "ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO 2013", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
29 ABR 2015	
Nº 107	2 Hs.
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
Poder Legislativo		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	27 ABR 2015	15:15
713		

NOTA Nº 108  
GOB.

USHUAIA, 24 ABR. 2015



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0923/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 16555, celebrado con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

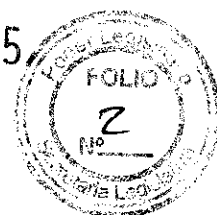
Pase a Secretaria Legislativa, a  
sus efectos  
Ushuaia 24-04-15

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

C.P. Damian LÖFFLER  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0923 / 15



USHUAIA, 22 ABR. 2015

VISTO el Expediente N° 18827-EC/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración Técnica para la realización de la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en ese acto por el entonces Señor Director General de Estadística y Censos, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, suscripto el día treinta y uno (31) de Octubre del 2013.

Que el citado convenio tuvo por objeto la realización de la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013", para lo cual se implementó una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que los gastos que se ocasionaron fueron afrontados con fondos provenientes de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

Que el referido Convenio se encuentra registrado bajo el N° 16555, correspondiendo la ratificación y remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas y Anexo el Convenio de Colaboración Técnica suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en ese acto por el entonces Señor Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, firmado el día treinta y uno (31) de Octubre del 2013 y registrado bajo el N° 16555, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

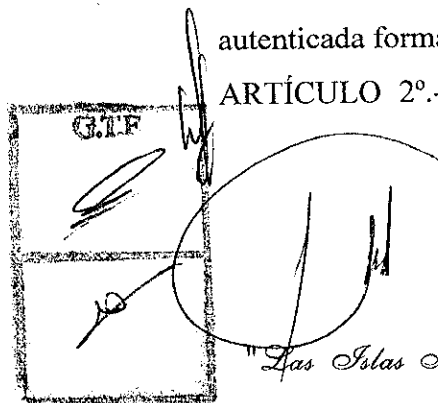
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio, a la Legislatura Provincial

.../// 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

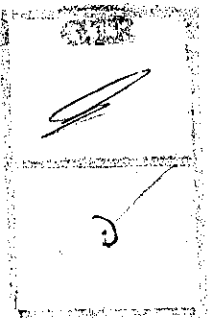


///... 2.-

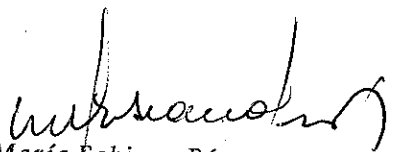
para su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

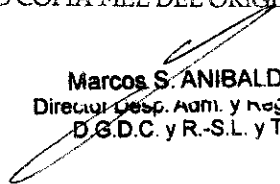
DECRETO Nº 0923 / 15



  
Pedro Raúl CHEKHERDEMIAN  
Ministro de Trabajo

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....0.8.NOV....2013.

BAJO Nº .....1-6-5-5-5.....

FOLIO 4  
YANIS...  
División Registro  
D.G.D.C.P.S.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General a cargo de Estadística y Censos de la Provincia, Licenciado Alejandro Lucas GALLO, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 788, 1º piso, Ushuaia, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre "EL INDEC" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013", en adelante "ENFR 2013".-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio se celebra en el marco del Plan de Acción Conjunto firmado entre "EL INDEC" y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, a través del PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROYECTO F.E.S.P. 2) (BIRF 7993-AR), con fecha 24 de octubre de 2013.-----

**TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO.** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan el cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y de la Disposición INDEC Nº 176/99.-----

**CUARTA:** A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de:

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Director General de  
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **08 NOV. 2013**  
BAJO Nº **16-5-5-5**

*[Signature]*  
Yamila ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Arch.  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Ushuaia y Río Grande, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

**QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$268.900.-), será efectuado por la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, según lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA, inc. a), del Plan de Acción Conjunto mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente. Los recursos que se transfieran a "LA DIRECCIÓN", se harán con cargo a la Cuenta Corriente Nº 53520104/96 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia. -----

**SEXTA: "LA DIRECCIÓN"** se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos así como gestionar la disponibilidad de los mismos. -----

**SÉPTIMA:** Las partes intervinientes se comprometen a facilitar la comunicación y el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo de la "ENFR 2013". ---

**OCTAVA:** De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

**NOVENA:** Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose los saldos que resultaren.-----

**DÉCIMA:** Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN", a través de su Director y por "EL INDEC", a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

**DECIMOPRIMERA:** En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Director General de  
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... **08 NOV. 2013** ...  
BAJO Nº..... **1.6.5.5.5**.....

*[Handwritten signature]*  
Yamila ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. S.E.

asignados e implementadas por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de la firma del presente, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la entrega de los trabajos realizados. -----

**DECIMOSEGUNDA:** En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. -----

**DECIMOTERCERA: VIGENCIA.** Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y regirá hasta la finalización de las tareas, las que no podrán extenderse más allá del día 31 de diciembre del 2013. -----

**DECIMOCUARTA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **31** días del mes de **octubre** del año 2013.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Lic. Alejandro Lucas Gallo]*

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Director General de  
Estadística y Censos

*[Handwritten signature of Lic. Ana Maria Edwin]*

LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Despl. adm. y registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 08 NOV. 2013

BAJO Nº 1.6.5.5.5.....

ANEXO

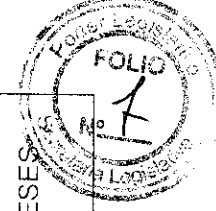
ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO 2013 (ENFR 2013)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

G. T. F.  
División Registro y Archivo  
D.G.D.C. v.R.-S.L.v.T.

1. PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	Coordinador	Mayor de 23 años. Habilidad para conducir grupos. Amplia experiencia en la coordinación de encuestas a hogares. (Mínimo requisito haber trabajado como supervisor en encuestas a hogares). Capacidad para generar un ambiente de trabajo adecuado. Flexibilidad para contener el equipo de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Amplia disponibilidad horaria.	3 MESES
2	Responsable de Unidad de Relevamiento	Mayor de 23 años. Habilidad para conducir grupos. Amplia experiencia en la supervisión de encuestas a hogares. (Mínimo requisito haber trabajado como encuestador en encuestas a hogares). Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la encuesta. Flexibilidad para manejarse frente a personas que se muestren sensibilizadas o afectadas por la temática de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Amplia disponibilidad horaria. Fluidez verbal. Discreción y reserva en el manejo de la información.	2,5 MESES
3	Recuperador	Mayor de 23 años. Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Amplia experiencia en supervisión y/o recuperación de encuestas a hogares desarrolladas por "EL INDEC" (Mínimo requisito haber sido encuestador de encuestas a hogares). Capacidad para establecer adecuadas relaciones interpersonales. Flexibilidad para manejarse frente a personas que se muestren sensibilizadas o afectadas por la temática de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Amplia disponibilidad horaria. Fluidez verbal. Discreción y reserva en el manejo de la información.	2 MESES
14	Encuestador	Mayor de 23 años. Preferentemente estudiantes o egresados universitarios o terciarios, de las carreras de Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología, Sociología o afines. Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares. (El 50% de los encuestadores de cada localidad deben tener experiencia en encuestas a hogares de "EL INDEC"). Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la encuesta. Flexibilidad para manejarse frente a personas que se muestren sensibilizadas o afectadas por la temática de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva. Amplia disponibilidad horaria.	2 MESES
1	Jefe de Ingreso	Mayor de 21 años. Preferentemente analista programador o estudiantes universitarios o terciarios, de las carreras informáticas. Análisis de encuestas e ingreso. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva. Amplia disponibilidad horaria.	2,5 MESES
2	Ingresador	Mayor de 21 años. Preferentemente estudiantes o egresados universitarios o terciarios, de las carreras informáticas. Habilidad como data entry. Experiencia en el trabajo de encuestas a hogares. Capacidad para trabajar en equipo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva. Amplia disponibilidad horaria.	2 MESES

Lic. Alejandro Lucías Gall  
Director General de  
Estadística y Censos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Aum. y Registro  
D.G.D.C v.R.-S.L. y T.



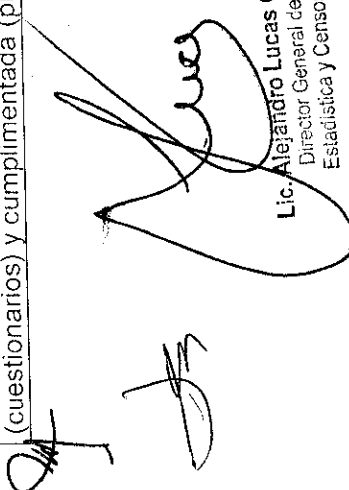
<b>2. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"</b>
1. Planificar la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: coordinador, subcoordinador (si lo hubiera), responsable de unidad de relevamiento, recuperadores, encuestadores e ingresador/analista.
4. Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios para su uso en "LA DIRECCIÓN"
5. Suministrar los cuestionarios, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
6. Capacitar a los coordinadores y subcoordinadores (si los hubiera) de cada provincia en el Curso Nacional a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
7. Realizar las actividades de monitoreo de los operativos provinciales.
8. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
9. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
10. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.

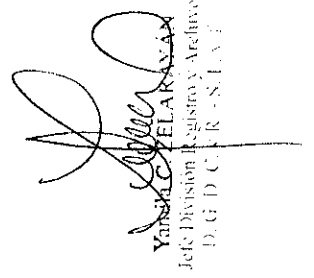
<b>3. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"</b>
1. Realizar el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013.
2. Asignar un coordinador, designar subcoordinadores (si correspondiese), responsables de unidad de relevamiento, recuperadores, encuestadores e ingresadores con dedicación exclusiva y según el perfil solicitado.
3. Realizar las contrataciones y los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio.
4. Enviar nómina de personal a "EL INDEC", con detalle del cargo asignado y DNI.
5. Asistir a las capacitaciones previstas por "EL INDEC" y realizar los cursos provinciales para personal de campo e ingresadores.
6. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las inconsistencias y advertencias.
7. Controlar la calidad de los cuestionarios y cumplimentar adecuadamente las planillas de control.
8. Ingresar los cuestionarios.
9. Enviar, dentro de los 15 días posteriores al cierre del ingreso de datos y previa autorización de "EL INDEC", el material de campo con la información relevada (cuestionarios) y cumplimentada (planillas de control R1, R2, R3 y R4), así como todo el material no utilizado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Marcos S. ANIBALDI  
 Director Desp. Aum. y Registro  
 D.G.D.C v R.-S.L. y T.

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 08 NOV 2013  
 BAJO Nº 16.555

  
 Lic. Alejandro Lucas Galle  
 Director General de  
 Estadística y Censos

  
 Yanina ZELAZNIK  
 Jefe División Registro y Archivo  
 D.G.D.C. R.-S.L. y T.



4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERIODO
ACTIVIDADES			
1. Preparación del relevamiento	1.1. Definir el contenido temático de los cuestionarios.	INDEC	1 mes
	1.2. Preparar los Diseños Muestrales por provincia.	INDEC	2 meses
	1.3. Diseñar los cuestionarios y otros materiales de campo.	INDEC	1 mes
	1.4. Imprimir cuestionarios y materiales de campo.	INDEC	1 mes
	1.5. Distribuir y enviar los materiales a la DPE.	INDEC	1 mes
	1.6. Preparar programa de carga de datos.	INDEC	1 mes
	1.7. Organizar el operativo de campo (cartografía y selección de personal).	DPE	1 mes
2. Capacitación	2.1. Preparar materiales de capacitación.	INDEC	1 mes
	2.2. Diseñar e imprimir los materiales de capacitación.	INDEC	1 mes
	2.3. Enviar materiales a las DPE para cursos provinciales.	INDEC	1 mes
	2.4. Realizar el Curso Nacional para coordinadores.	INDEC/DPE	1 mes
3. Relevamiento de campo	2.5. Realizar los cursos provinciales necesarios destinados a responsables de unidad de relevamiento, recuperadores, encuestadores e ingresadores.	DPE	1 mes
	3.1. Realizar las tareas de campo.	DPE	2 meses
	3.2. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	2 meses
	3.3. Recibir y controlar la calidad de cuestionarios y planillas en las DPE.	DPE	1 mes
	4.1. Ingresar la información relevada en los cuestionarios en cada provincia.	DPE	1 mes
	4.2. Resolver los problemas de inconsistencia que pudiesen surgir.	DPE	1 mes
5. Consistencia y Estimación de Datos	5.1. Efectuar consistencia y control de calidad en "EL INDEC".	INDEC	1 mes y medio
	5.2. Aplicar métodos de expansión y obtener las estimaciones provinciales.	INDEC	1 mes
6. Difusión	6.1. Análisis de los resultados y elaboración de informe y generación de bases de datos.	INDEC	1 mes

5. GASTOS DE MOVILIDAD Y GASTOS VARIOS.

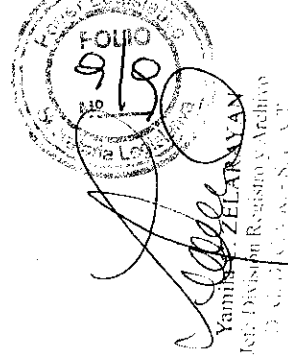
*[Handwritten signature]*

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Director General de  
Estadística y Censos

*[Handwritten signature]*

LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA ..... 0.8. NOV. 2013.  
BAJO Nº ..... 16555



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Insp. Aum. y Registro  
D.G.D.C v R.-S.L. y T.